

Guía del estudiante del Nivel Superior

2023

http://ieslvf.caba.infd.edu.ar

Juan Ramón Fernández



Nacido en Corrientes en 1857, Juan Ramón Fernández estudió medicina en la Universidad de Buenos Aires y siguió una especialización en la Universidad de París. Allí publicó un trabajo sobre fiebre puerperal por el que recibió varias distinciones. De regreso a Buenos Aires, fue designado profesor en la Facultad de Medicina. Tuvo la iniciativa de crear la primera Escuela de Parteras y la Maternidad Pardo. Entre 1898 y 1899, Fernández publicó una serie de artículos sobre educación que llamaron la atención de las autoridades e hicieron que el presidente Julio A. Roca le ofreciera el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en 1902. Desde su puesto ministerial, buscó solucionar la carencia de profesores especializados, para lo cual desdobló el Profesorado Normal en las ramas de Ciencias y Letras, fundó el Seminario Pedagógico (luego Instituto Nacional del Profesorado), fijó concursos como condición para la provisión de cátedras, reorganizó la Inspección General de Enseñanza reemplazando a los inspectores generales por inspectores especializados en las diferentes áreas, fundó las Escuelas Normales

Regionales de Corrientes, Catamarca y San Luis, y apoyó la implementación de cursos de Metodología General y Especial en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Creó, asimismo, la escuela-reformatorio de menores de Marcos Paz, redactó la Ley de Edificación Escolar y proveyó de museos, gabinetes y laboratorios a muchos establecimientos oficiales, consciente de que "a la enseñanza le hace falta una organización de que siempre ha carecido, viviendo al azar de cambios ministeriales con modificaciones de regímenes y programas determinados por factores circunstanciales [...] la enseñanza es huérfana de la organización legal".

Fernández prestó especial atención a las lenguas extranjeras y creó un profesorado específico para la escuela media, pues en un informe al Congreso de la Nación en 1903, había planteado que "la enseñanza de las lenguas vivas se realiza en condiciones lamentables por su profesorado improvisado". El ministro intentó solucionar el problema mediante la conversión de la Escuela Normal N° 2 de la Capital Federal en un profesorado de nivel terciario, denominado Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas (Decreto de Roca-Juan Ramón Fernández del 10 de febrero de 1904), origen de nuestra institución.

En sus considerandos, el decreto señalaba que "para obtener un buen profesor de enseñanza secundaria no basta que éste sepa todo lo que debe enseñar, ni más de lo que debe enseñar, sino que es necesario que sepa cómo lo ha de enseñar". El decreto fijaba la formación de alumnos-profesores y alumnas-profesoras en los idiomas francés, inglés, italiano y alemán, quienes para ingresar debían poseer el diploma de maestros o maestras normales nacionales. En un discurso posterior, Juan Ramón Fernández también pedía "poder enviar a todos sus profesores, por uno o dos años, a viajar por Europa y América, para completar su enseñanza adquirida en esta casa".

En mayo de 1904, Fernández tuvo que renunciar por graves problemas de salud; Joaquín V. González, que era ministro del Interior, asumió entonces, en forma interina, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Fernández falleció en 1911.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Moure de Vicién, Rosa (1994): "Perfil de un gran ministro", conferencia de incorporación a la Academia Nacional de Educación dada el 2 de mayo de 1994 al ocupar el sitial "Ernesto Nelson", en Boletín de la Academia Nacional de Educación N° 21, diciembre de 1995. Zanotti, Luis J. (1968): "Valorización histórica de la formación de los docentes en la Argentina", en *Cátedra y Vida 72*, reproducido en http://luiszanotti.com.ar/artrevcatedra1.htm [consultado 08/03/2018].

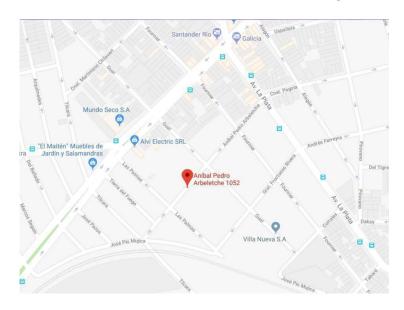
Sede Retiro del I.E.S. en Lenguas Vivas Juan Ramón Fernández



Dirección: Carlos Pellegrini 1515, C.A.B.A Teléfono: 4322-3992 http://ieslvf.caba.infd.edu.ar

Anexo Pompeya del I.E.S. en Lenguas Vivas Juan Ramón Fernández

En esta sede solo se cursa Profesorado de Inglés



Escuela N° 10 del Distrito Escolar 19 Dirección: Aníbal P. Arbeletche 1052, CABA (altura Av. La Plata al 2500) Teléfono: 4922-6261 (de 18 a 20:30)

coordinacionpompeyalv@gmail.com

Reglamento Orgánico Institucional (ROI)

Resolución N° 335/SSGECP/2015

En el ROI se establecen las funciones del rector, los vicerrectores y los consejeros directivos, entre otros actores de la vida institucional.
Además, se especifican los requisitos y modalidad de elección de quienes ejercen el gobierno del instituto.

Enlace: Reglamento Orgánico Institucional

Artículo 6 - Gobierno

El gobierno del Instituto es ejercido por el Rector, los vicerrectores y el Consejo Directivo

Artículo 7 - Rectorado

Es la unidad de conducción de la gestión académica y administrativa. Está compuesto por el Rector y los

Secretaría académica

Es la unidad de gestión de los programas y proyectos de investigación, extensión, capacitación y postítulo. Depende directamente del rector, al que se le informa periódicamente sobre los asuntos a su cargo:

- Investigación
- AENS ELE
- DECOED
- Postítulos
- Publicaciones
- Actividades de perfeccionamiento
- Adscripciones
- Graduados
- Eventos académicos
- Bibliotecas

Organización institucional



Vicerrectores.

Artículo 18 - Consejo Directivo

Es un órgano colegiado con representación de todos los claustros de la institución, responsable del ejercicio de las funciones detalladas en el Art. 28 del presente Reglamento.

Directores de carrera

Los departamentos del Nivel Superior dependen directamente del rector y cuentan con un director titular y un suplente por cada carrera. Algunas de sus funciones son:

- Coordinar la enseñanza en la carrera que dirige y velar por el cumplimiento de las disposiciones del Rectorado y del Consejo Directivo.
- Organizar y coordinar acciones de información y orientación destinadas a docentes y estudiantes de su carrera.
- Proponer proyectos de investigación, capacitación y extensión a la Secretaría Académica.
- Implementar el proceso de selección de antecedentes para la designación de profesores y auxiliares docentes interinos y suplentes de acuerdo con la normativa vigente.
- Organizar y supervisar la implementación de los exámenes de ingreso en colaboración con el Rectorado.

Títulos

El I.E.S. en Lenguas Vivas Juan Ramón Fernández expide los siguientes títulos:

- Profesor de Alemán
- Profesor de Educación Superior en Alemán
- Traductor en Alemán
- Profesor de Francés
- Profesor de Educación Superior en Francés
- Traductor en Francés
- Profesor de Inglés
- Profesor de Educación Superior en Inglés
- Traductor Científico-Técnico en Inglés
- Traductor Literario y Audiovisual en Inglés
- Intérprete Inglés-Español
- Profesor de Portugués
- Profesor de Educación Superior en Portugués
- Traductor en Portugués

Alcance de los títulos

El Profesor de Alemán, Francés, Inglés y Portugués podrá ejercer la docencia en los niveles inicial, primario y medio y en educación artística y educación especial de todo el sistema educativo argentino.

El Profesor de Educación Superior en Alemán, Francés, Inglés y Portugués podrá ejercer la docencia en todos los niveles y modalidades de educación: inicial, primaria, secundaria, superior, artística y especial del sistema educativo argentino.

El Traductor en Alemán, en Francés y en Portugués podrá desempeñarse como traductor en las esferas científica, literaria, técnica y económica, entre otras áreas.

El Traductor Científico-Técnico en Inglés y el Traductor Literario y Audiovisual en Inglés podrán desempeñarse como traductores en los campos científico y técnico o bien, literario y audiovisual, según corresponda a la especialización del título obtenido. No se trata de un título docente dado que la carrera no incluye formación pedagógica. Sin embargo, se trata de títulos habilitantes para ejercer la docencia.

El Intérprete Inglés—Español podrá desempeñarse en instituciones públicas y privadas y organizaciones nacionales e internacionales, en organismos gubernamentales o no gubernamentales, instituciones del Mercosur, instituciones educativas y de investigación, ámbitos ministeriales, parlamentarios y protocolares.

Los títulos expedidos por nuestra institución son reconocidos para realizar postítulos y posgrados en diversas universidades nacionales y extranjeras.

Postítulo

√ "Diplomatura Superior en Enseñanza de Español como Lengua Segunda y Extranjera para la Inclusión en el Sistema Educativo"

Es una propuesta de posgrado destinada a docentes de todos los niveles y modalidades interesados en adquirir conocimientos que les permitan observar con mirada etnográfica la composición multicultural y multilingüe de sus aulas.

Entre sus propósitos generales, la Diplomatura aspira a:

- Formar especialistas que se desempeñen en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje del español como lengua segunda y extranjera.
- Favorecer un ámbito de discusión interdisciplinaria que permita abarcar diferentes miradas en torno a la inclusión vinculada con las barreras lingüísticas.
- Ofrecer estrategias de intervención para favorecer las trayectorias escolares de estudiantes con una lengua materna distinta del español rioplatense y/o variedades distantes.
- Promover la indagación en estos campos y la transferencia de los conocimientos a la práctica cotidiana en las aulas.

Modalidad y lugar de cursada

- Cursada: Presencial (materias cuatrimestrales)
- Días y horarios: Martes y Jueves de 18 a 22 hs.
- Lugar: Sede Retiro (Carlos Pellegrini 1515 CABA)

Plan de Estudios

La organización curricular del plan de estudios, el sistema de promoción y las correlatividades de las materias se puede consultar en la página web del Instituto, menú *POSGRADO*: https://ieslvf-caba.infd.edu.ar/sitio/posgrado-2/

Inscripción al Postítulo

Las inscripciones de nuevas cohortes se realizan en el mes de marzo y julio.

Los requisitos, modalidad y fechas de inscripción se pueden consultar en la página web del Instituto, menú *POSGRADO*: https://ieslvf-caba.infd.edu.ar/sitio/posgrado-2/

Ingreso a las carreras de grado

Se accede a las carreras de los Departamentos de Alemán, Francés, Inglés y Portugués mediante un examen de admisión. Los requisitos, las modalidades del ingreso y las fechas según el calendario académico vigente se pueden consultar en la página web del Instituto: <u>Ingreso Nivel Superior 2023 – IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" (infd.edu.ar)</u>

Se ofrece curso de nivelación en **Alemán**, **Francés** y **Portugués**, no obligatorio, para el examen de ingreso de lengua extranjera.

IMPORTANTE: Antes de concurrir al instituto para entregar la documentación requerida y completar la inscripción, el aspirante deberá realizar la preinscripción online en:

https://guarani-autogestionfdocente.bue.edu.ar/preinscripcion/caba/

Condiciones de ingreso a las carreras de grado

Para inscribirse en cualquiera de las carreras del Instituto, previa inscripción online, es necesario presentar, entre otros documentos, el certificado de estudios secundarios completos.

Documentación para la inscripción al examen de ingreso

- 1. Certificado de estudios del Nivel Medio expedido y legalizado por la autoridad competente, original y fotocopia. Para esta inscripción se acepta constancia de certificado de estudios en trámite.
- DNI, original y fotocopia. Los estudiantes extranjeros podrán inscribirse con DNI o con pasaporte.
- 3. Partida de nacimiento, copia legalizada y fotocopia.
- 4. Solicitud de ingreso debidamente cumplimentada.
- 5. Constancia de alumno regular del último año del nivel medio

IMPORTANTE:

1. No se realizará la inscripción en los casos en que no se cumplan los requisitos fijados o la documentación registre errores u omisiones que no hayan sido debidamente salvadas por autoridad competente.

No se aceptarán inscripciones fuera de término.

Certificado de estudios secundarios emitido en el extranjero

Podrán inscribirse los interesados que posean certificados otorgados por otros países, siempre que existan tratados o convenios internacionales o bilaterales que obliguen a las partes en ese sentido. Más información:

https://www.cancilleria.gob.ar/es/servicios

El certificado debe ser legalizado por las Embajadas o Consulados de nuestro país en el exterior, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Esmeralda 1214, CABA, www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-undocumento) y por el Ministerio de Educación (Pje. Pizzurno 935, CABA).

Para informarse sobre la documentación obligatoria para reválidas de títulos y equivalencias de nivel medio, los aspirantes extranjeros deberán dirigirse al Ministerio de Educación de la Nación. Solicitar turno en: https://www.argentina.gob.ar/educacion/tramites/convalidar-titulo-secundario-de-paises-con-convenio.

Ingreso directo

- I. Para solicitar la eximición del examen de admisión (lengua extranjera o español), se deberá presentar en Secretaría General, el día de la inscripción presencial a la carrera, una carta dirigida al director/a de la carrera, adjuntando una copia del material probatorio que corresponda.
- II. Pueden solicitar la eximición del examen de aptitud de lengua extranjera:
 - A. Los alumnos egresados de este Instituto con el título de Bachiller con Especialidad en Lenguas Vivas, cuyo promedio de 4º y 5º año en Inglés o Francés 1º Lengua más Inglés Instrumental o Francés Instrumental sea igual o superior a ocho (8), y deseen ingresar a las carreras del Profesorado de Inglés y/o Francés (para ingresar al Traductorado de Alemán, Francés, Inglés o Portugués y al Profesorado de Alemán, deberán rendir examen de español).
 - B. Quienes validen sus conocimientos de la lengua con certificación de un nivel 4 o superior de AENS (cursos de idiomas de las Actividades de Extensión del Nivel Superior de nuestra institución), con certificados de CLE (como mínimo CIL), certificados CELPE-BRAS, CIPLE, DEPLE o superior, o quienes acrediten el curso de nivelación de portugués, y deseen ingresar a para ingresar a las carreras del Profesorado y Traductorado de Portugués.
 - C. Quienes validen sus conocimientos de la lengua con certificación de un nivel 4 o superior de AENS (cursos de idiomas de las Actividades de Extensión del Nivel Superior de nuestra institución), con certificados de CLE (como mínimo CIL), quienes acrediten el curso de nivelación de la lengua correspondiente y quienes presenten certificaciones de otras instituciones con nivel B2 (sujeto a evaluación de los directores de carrera), y deseen ingresar a las carreras del Profesorado y Traductorado de Alemán y de Francés.
- III. Para acreditar el examen de aptitud en lengua castellana correspondiente a los Traductorados de Alemán, Francés, Inglés y Portugués, y al Profesorado de Alemán, se ofrece un curso de nivelación de lengua castellana, no obligatorio, que incluirá una evaluación al finalizar el curso. Quienes aprueben esta evaluación se eximirán del examen de aptitud en lengua castellana. Los aspirantes que no se inscriban a este curso o que desaprueben la evaluación final deberán rendir el
 - examen de aptitud en lengua castellana.
 - A partir del ciclo lectivo 2020, la acreditación del curso de nivelación de lengua castellana tendrá una validez de dos años para quienes hayan obtenido una calificación de 21 puntos o más en su evaluación final.

Matriculación para ingresantes

El estudiante que ha ingresado al Instituto se matricula al inscribirse en las materias del primer año de cursado. El examen de ingreso tiene validez por un año, El examen de ingreso de lengua extranjera y español tienen validez por un año, salvo para aquellos aspirantes que acreditaron dicho examen con el curso de castellano y hayan obtenido una calificación de 21 puntos o más en su evaluación final, tiene una validez de dos años. Durante ese primer año el alumno ingresante debe acreditar, como mínimo, una unidad curricular anual o dos cuatrimestrales, ya sea como alumno regular o en calidad de alumno libre. Se establece como fecha límite para cumplir con este requisito el llamado a exámenes de febrero/marzo del año siguiente.

Inscripción al cursado de unidades curriculares

La organización del cursado de la carrera depende de un requisito fundamental: el respeto de las correlatividades. Por consiguiente, las decisiones con respecto a cuántas y cuáles materias cursar variará según:

- las correlatividades;
- el horario y la oferta de materias;
- la disponibilidad de asistencia del alumno;
- la elección personal del ritmo de cursada.

Antes de inscribirse, los alumnos deberán consultar el sistema de correlatividades correspondiente al plan de estudio de la carrera elegida.

Ante cualquier duda en la elección de las materias, los estudiantes que se inscriban por primera vez podrán consultar en Oficina de Alumnos a los bedeles; a los directores de carrera o a los vicerrectores.

El conocimiento del sistema de correlatividades, como paso previo a la inscripción, facilitará el cursado y evitará la anulación del cursado de una materia por falta de la acreditación de materias correlativas.

Para inscribirse en una materia, es requisito indispensable haber aprobado el cursado de su(s) correlativa(s) correspondiente(s). Para rendir el examen final el alumno deberá haber aprobado el examen final de la(s) correlativa(s) correspondiente(s).

Los estudiantes no tendrán derecho a la promoción sin examen final de una materia si no han aprobado el examen final de la(s) correlativa(s) correspondiente(s).

Ver **correlatividades** en la página web en la sección **Terciario – Nuestras Carreras** para cada departamento y carrera del Nivel Superior.

MUY IMPORTANTE

Se sugiere tener en cuenta el tiempo disponible para cumplir con los requerimientos de las diferentes unidades curriculares más allá del cursado presencial de cada cátedra.

Horario de cursada

TURNOS	PRE-HORA		POS-HORA
MAÑANA		07:50 a 12:30	12:30 a 13:10
TARDE	12:20 a 13:00	13:00 a 17:40	17:40 a 18:20
VESPERTINO	17:20 a 18:00	18:00 a 22:40	

Calendario académico

El <u>Calendario Académico – IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" (infd.edu.ar)</u> es un medio de información fundamental. Allí se encuentran las fechas de inicio y finalización del ciclo lectivo y de cada cuatrimestre, turnos de exámenes finales, inscripciones, jornadas institucionales y receso. Anualmente se publica en la página web del Instituto y en distintas carteleras destinadas a tal fin.

Sistema de cursado y promoción - Resolución CD N° 34/89

Las modalidades de cursado y promoción son las siguientes

- Alumno regular: sin examen final; con examen final; sistema mixto.
- Alumno libre: con examen final.

Al comenzar el año lectivo, el profesor define el sistema de promoción que considera más adecuado para el desarrollo del espacio curricular según su modalidad de trabajo. Se establecen determinados requisitos para la aprobación, por ejemplo, cantidad de parciales o de trabajos prácticos, elaboración de un trabajo integrador, etc.

Promoción sin examen final, alumno regular

Condiciones

- 1. Asistencia obligatoria al 75% del total de las clases y/u otras actividades programadas por el profesor (talleres, laboratorios, jornadas, ateneos, consultas, trabajos de campo, seminarios, etc.) para el cursado de la asignatura.
- Si el alumno no cumple con el 75% de asistencia, pierde la condición de alumno regular y podrá recursar la materia o rendir el examen final como alumno libre.
- Aprobación con un promedio no menor que 7 (siete) de por lo menos 1 (un) examen parcial y un examen integrador, siempre que en este examen obtenga 7 (siete) puntos o más.
- 3. El examen parcial podrá consistir en una prueba escrita u oral, un trabajo monográfico, un informe, etc. No será un trabajo práctico común.
- 4. El examen integrador evaluará el logro de todos los objetivos propuestos. Deberá ser escrito y quedará archivado en el Instituto. Si el alumno:
 - -obtiene un promedio menor que 7 (siete) pasa al sistema de promoción con examen final.
 - -obtiene un promedio menor que 4 (cuatro) pierde su condición de alumno regular. Puede entonces recursar la materia o rendir examen final como alumno libre.

Promoción sistema mixto, alumno regular

Condiciones

En las materias en las cuales todos los alumnos deben rendir

examen final, oral y escrito (Fonética, Gramática y Lengua). el

profesor podrá optar por un sistema de promoción mixto según el cual se promociona la parte escrita con un promedio no menor que 7 (siete) durante el cursado y se rinde la parte oral de la materia. En el caso de que el alumno apruebe la parte escrita, solo podrá rendir examen final oral dentro de los tres turnos de examen siguientes. De hacerlo después del tercer turno de examen, deberá rendir examen escrito y oral.

Promoción con examen final, alumno regular

Condiciones

- 1. Asistencia obligatoria al 75% del total de las clases y/u otras actividades programadas por el profesor (talleres, laboratorios, jornadas, ateneos, consultas, trabajo de campo, seminarios, etc.) para el cursado de la asignatura.
- Si el alumno no cumple con el 75% de la asistencia, pierde la condición de alumno regular y podrá recursar la materia o rendir el examen final en condición de alumno libre.
- Aprobación del cursado de la materia (evaluado a través de pruebas escritas u orales, trabajos monográficos, informes, trabajos prácticos, etc.) con un promedio no menor que 4 (cuatro).
- Si el alumno obtiene un promedio menor que 4 (cuatro) pierde su condición de alumno regular.
 Deberá recursar la materia o rendir examen final en condición de alumno libre.
- 4. El examen final tomará la forma que el profesor juzgue conveniente: oral, escrito, trabajo y coloquio, etc.
- El alumno mantiene su condición de regular durante dos años y un llamado. Solo podrá presentarse una vez por turno.
- 6. El alumno no podrá reprobar el examen final de una materia más de tres veces; después de la tercera vez deberá recursarla.

Promoción con examen final, alumno libre

Condiciones

- 1. No estará obligado a cumplir con la asistencia, con trabajos
- prácticos ni con parciales u otro tipo de evaluaciones.
- 2. Deberá rendir un examen final, el cual deberá ser mucho más exhaustivo en sus aspectos teórico-prácticos que el del alumno regular y podrá incluir cualquier punto del programa presentado, aunque no haya sido tratado por el profesor durante el curso lectivo. En todos los casos, el examen libre será escrito y oral.
- 3. Si el alumno aprueba el escrito, pero reprueba el oral, deberá rendir ambas pruebas al presentarse a examen nuevamente.

Reglamento para el alumno libre

- Art. 1 Podrá rendir examen libre todo alumno que haya ingresado a una determinada carrera por cualquiera de los canales vigentes, ya sea examen de ingreso, sistema de equivalencias o ingreso directo según lo dispuesto para cada carrera.
- Art. 2 El alumno que se inscribe para cursar una materia no podrá optar por rendir el examen como libre de dicha materia, aunque haya perdido su condición de regular, hasta tanto termine el período en que se la cursa.
- Art. 3 Se podrá rendir examen libre en todas las materias a excepción de aquellas que el correspondiente Plan de Estudio especifique como de cursado obligatorio, respetando el régimen de correlatividades vigente.
- Art. 4 El alumno libre podrá optar por la cátedra, exclusivamente de su carrera, en la cual desea presentarse y podrá elegir los programas correspondientes al año en curso o al año anterior. No estará obligado a cumplir con la asistencia, trabajos prácticos ni parciales u otro tipo de evaluación.
- Art. 5 La inscripción para los exámenes libres se realizará de acuerdo con la reglamentación en vigencia para exámenes regulares. Art. 6 Los exámenes se tomarán en las mismas fechas y con los mismos tribunales examinadores que se fijen para los regulares.
- Art. 7 En todos los casos el examen libre será escrito y oral. Este examen deberá ser mucho más exhaustivo en sus aspectos teórico- prácticos que el del alumno regular y podrá incluir cualquier punto del programa presentado, aunque no haya sido tratado por el profesor durante el curso lectivo.
- Art. 8 Si el alumno aprueba el escrito, pero fracasa en el oral, deberá rendir ambas pruebas al presentarse a examen nuevamente. Art. 9 En caso de no aprobar el examen, deberá esperar al turno siguiente.
- Art. 10 El alumno regular que opte por la condición de alumno libre perderá su condición de alumno regular.
- Art. 11 No se establece límite al número de veces en que el alumno libre puede presentarse a rendir la misma materia.

Inscripción a exámenes finales

La inscripción se realiza on-line en la página web del Instituto hasta 48 horas hábiles antes de la fecha y hora del examen; por ejemplo, si el examen es un día lunes tienen tiempo hasta el jueves a las 8:30 de la mañana; si el examen es un martes, tienen tiempo hasta el viernes a las 8:30 de la mañana salvo que haya un feriado en el medio. Los alumnos inscriptos que decidan no presentarse a una fecha de examen en el primer llamado o estén ausentes podrán hacerlo en el segundo, salvo que en el primero llamado los hayan aplazado Los alumnos cuentan con la posibilidad de rendir en los siguientes turnos:

diciembre: dos llamados.

febrero/marzo: dos llamados.

julio/agosto: dos llamados.

La inasistencia ("ausente") a una fecha de examen de una unidad curricular no se incluye en el cálculo de las 3 (tres) posibilidades que tiene el alumno para rendirla una vez cursada.

Condiciones para rendir el examen final de la última unidad curricular de las carreras del nivel superior Resolución CD Nº 7/96

- 1. El examen final de la última materia se podrá rendir en todos los turnos del plazo reglamentario, independientemente de la cantidad de veces que se repruebe.
- 2. En el caso del Traductorado, el artículo 1 se aplica a la última materia necesaria para acceder a la Residencia de Traducción.
- 3. Podrá solicitar mesa especial para rendir su última materia fuera de las fechas previstas en el calendario académico aquel alumno que necesite tramitar su título con urgencia por ser beneficiario de una beca o por razones de estudio en el extranjero. Otros motivos requerirán autorización expresa del Rectorado, que informará al Consejo Directivo de la decisión tomada.

Derechos y responsabilidades de los estudiantes

Como miembros activos de la comunidad educativa del IESLVJRF, los estudiantes gozan de derechos y asumen responsabilidades. Este ejercicio, que involucra al estudiante en la toma de decisiones en distintos ámbitos, le permite participar activamente en su educación y lo prepara para la vida en sociedad como individuo, ciudadano y profesional. La siguiente enumeración no pretende ser exhaustiva, sino servir de orientación al estudiante:

Derechos (Art. 66 del ROI)

- 66.1 Conocer los reglamentos y disposiciones de aplicación en el Instituto, y las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos.
- 66.2 Recibir una formación acorde a las características, necesidades y propósitos de la profesión y del sistema educativo.
- 66.3 Recibir asistencia y orientación permanente.
- 66.4 Participar en la vida institucional como posibles miembros del Consejo Directivo.
- 66.5 Participar de eventos académicos y culturales que enriquezcan su formación profesional.
- 66.6 Constituir el Centro de Estudiantes y participar en sus actividades.
- 66.7 Expresarse y peticionar de manera libre y responsable, con arreglo a las prácticas y principios democráticos.

Otros derechos

Actuar como tutor par

Actuar como alumno ayudante

Deberes (Art. 67 del ROI)

- 67.1 Observar el presente Reglamento y demás normas reglamentarias y disposiciones de aplicación en el Instituto.
- 67.2 Cumplir responsablemente con el programa de estudios elegido y respetar el régimen de correlatividades.
- 67.3 Atender al régimen vigente de regularidad de los estudios.
- 67.4 Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad en el desempeño de su tarea, absteniéndose de toda actitud discriminatoria.
- 67.5 Integrarse activamente a la vida institucional.

Planes de estudios

Profesorados

Los planes de estudios vigentes mantienen, como los anteriores, el propósito de ofrecer una respuesta adecuada a las exigencias que plantea nuestro contexto, con objetivos claramente orientados hacia la democratización del saber y la participación crítica, reflexiva y responsable a través de una formación docente de alto nivel académico y compromiso social con la diversidad. Se apunta a una formación de docentes de lenguas extranjeras que, desde su lugar de agentes culturales y profesionales de la educación, sean portadores de un conocimiento profundo de las lenguas alemana, francesa, inglesa o portuguesa en todas sus dimensiones y estén en condiciones de comprender el papel de estas lenguas y sus universos culturales en la trama constitutiva de nuestra identidad.

Estructurado a partir de los campos de la Formación General, de la Formación Específica y de la Formación para la Práctica Profesional, estos planes de estudios constituyen un instrumento que contribuirá al fortalecimiento de la integración intra e interdepartamental, condición indispensable para el trabajo interdisciplinario.

Los campos formativos, de acuerdo con el marco orientador general previsto para los planes de Formación Docente de la Ciudad de Buenos Aires, son:

Campo de la Formación General Campo de la Formación Específica Campo de la Formación para la Práctica Profesional

Traductorados

Las carreras de Traductorado de Francés e Inglés del IESLVJRF se incorporan a la Institución, en cumplimiento a lo dispuesto en resoluciones ministeriales, a partir del año 1971; el Traductorado de Alemán en 1995 y el de Portugués en 2005.

A través de los años, se han sucedido cambios en el plan curricular de los Traductorados con el fin de adaptarlos a las necesidades de un mundo cambiante que exige diálogo intercultural e incorporación de adelantos técnicos y científicos, dentro del marco de la convivencia democrática y la participación crítica, reflexiva y responsable de todos los actores involucrados en el proceso de la comunicación.

Tanto el Traductorado en Alemán como el Traductorado en Portugués desarrollan sus planes de estudios en nueve cuatrimestres, siendo que el último se dedica a la Residencia de Traducción y el Seminario Permanente de Estudios de Traducción.

Las asignaturas están organizadas en tres Trayectos de Formación:

Trayecto de la Traducción Trayecto del Lenguaje y la Comunicación Trayecto Sociocultural

En cuanto a los Planes de Estudios del Traductorado en Francés y del Traductorado en Inglés, los contenidos y las actividades de formación se organizan en los siguientes campos:

Campo de la Formación General Campo de la Formación de Fundamento Campo de la Formación Específica Campo de la Formación de la Práctica Profesionalizante

Este último campo posibilita la integración y transferencia de los saberes construidos en la formación de todos los campos a fin de garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

Enlaces a los planes de estudios y sistemas de correlatividades:

Alemán: Departamento de Alemán 2021 – IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" (infd.edu.ar)
Francés: Departamento de Francés 2021 – IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" (infd.edu.ar)
Inglés: Departamento de Inglés 2021 – IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" (infd.edu.ar)
Portugués: Departamento de Portugués 2021 – IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" (infd.edu.ar)

Reglamento interno de equivalencias – Resolución CD Nº 01/97

Requisitos para solicitar equivalencias

- I. Pueden solicitar equivalencias:
 - aquellos que soliciten ser eximidos del examen de ingreso a las carreras que se dictan en el Instituto;
 - los alumnos del Instituto que deseen acreditar un título obtenido o materias aprobadas en otra institución que brinde una formación de similar rango académico;
 - 3. los alumnos del Instituto que cursan más de una carrera, cambian de carrera, cursan materias en cátedras de otras carreras o cambian de plan de estudio dentro de una misma carrera. En este último caso, los alumnos deberán justificar el tiempo transcurrido desde que rindieron las últimas materias, si este superase los cinco años.
- II. Para la solicitud de equivalencias, se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación.
 - 1. Equivalencias externas:
 - a) Completar en su totalidad los formularios de solicitud y aportar la documentación correspondiente según se detalla en III.
 - b) Presentar solicitud de equivalencias en los meses de abril, mayo, junio, septiembre. (Resolución CD N° 50/08).
 - 2. Equivalencias internas:
 - a) Completar en su totalidad los formularios de solicitud y aportar la siguiente documentación:
 - formulario de solicitud,
 - fotocopia de la libreta del estudiante foliada y sellada por Bedelía.
 - b) Las solicitudes podrán presentarse en los meses de abril, mayo, junio, septiembre.

III. En cada caso, el postulante presentará una carpeta con solapas que contenga:

- formularios de solicitud cumplimentados en su totalidad;
- certificado de estudios completos y/o constancia de materias aprobadas de carreras afines, autenticados según corresponda;
- fotocopias de los programas de las materias cuya equivalencia se solicita (foliados por la institución), en los que deberá constar el nombre y el sello de la institución emisora y el nombre del titular de la cátedra.

IMPORTANTE: En todas las hojas presentadas deberá constar, en el margen superior derecho, el nombre completo del postulante y la fecha de presentación de la carpeta.

Evaluación de solicitudes

- 1. El director de carrera estudiará las solicitudes presentadas y las someterá a la evaluación por parte del profesor correspondiente. Se le podrá solicitar al postulante un coloquio cuando el estudio de los programas no resultara suficiente para emitir un juicio o la materia hubiera sido aprobada más de cinco años atrás.
- 2. En todos los casos, las equivalencias se regirán por el sistema de correlatividades interno.
- 3. En el caso de requerirse coloquios, estos se realizarán en las fechas de los llamados a exámenes de noviembre, diciembre, febrero, marzo y agosto.
- 4. Las equivalencias externas otorgadas solo tendrán validez para el año siguiente al de la presentación.
- 5. Los alumnos que ingresen por el sistema de equivalencias deberán ajustarse a lo que establezca al respecto el sistema de inscripción en vigencia.
- 6. Las calificaciones obtenidas no podrán tenerse en cuenta para el promedio final de la carrera.

Resoluciones que pueden incidir en el desempeño y el trayecto académico de estudiantes

Uso del lenguaje inclusivo Resolución Consejo Directivo N° 74/19 (12/11/2019)

El Consejo Directivo resuelve dar curso a la solicitud de la Prof. Gabriela Villalba respecto del uso del lenguaje inclusivo por parte de los alumnos y de los docentes, como así también el uso del nombre propio con el que elige designarse cada persona, más allá de lo establecido en el documento de identidad, en los tres niveles del establecimiento. Y se abre el debate para extender la implementación del lenguaje inclusivo a la comunicación institucional.

Aprobación de Segunda Lengua Extranjera Resolución CD N° 86/19 (17/12/2019)

El Consejo Directivo resuelve aprobar que hasta tanto la institución no cuente con el dictado de estos idiomas se aceptarán las certificaciones de chino HSK nivel 3 y coreano TOPIK II subnivel 3, ambas correspondientes al nivel B1 de MCER.

Trámites administrativos

BEDELÍA DE ALUMNOS ieslvjrf_ntbedelia@bue.edu.ar	 Matriculación a materias (casos especiales) Constancias de alumno regular Certificado de alumno ayudante Constancia de asistencia a examen Salario familiar Equivalencias Inscripción a exámenes finales (casos especiales) Certificado de estudios Título
SECRETARÍA GENERAL ieslvjrf secretaria@bue.edu.ar	 Ingreso de notas dirigidas al Rectorado, a la Secretaría Académica, al Consejo Directivo o a los Directores de carrera.

Reglamentos

Los siguientes reglamentos se pueden consultar en la Biblioteca General o en la página web del Instituto, y pueden adquirirse en la Asociación Cooperadora:

- Reglamento Orgánico Institucional
- Reglamento Académico Institucional
- Reglamento de la Biblioteca General
- Reglamento de Residencia de Traducción
- Reglamento de Prácticas y Residencia del Profesorado de Inglés
- Reglamento de Prácticas y Residencia del Profesorado de Francés
- Reglamento de Trabajo de Campo
- Reglamento del Alumno Ayudante
- Reglamento del Tutor Par
- Reglamento de Adscripción a Cátedra para Traductores y Profesores

Tutores institucionales

Son cargos cuya misión central es desarrollar acciones de acompañamiento, orientación y seguimiento de los estudiantes, tendientes a favorecer la continuidad de los estudios superiores y el mejoramiento de la calidad de la formación. Dependen directamente del Rectorado y trabajan en colaboración con los Directores de Carrera (Art. 52 del ROI).

Son funciones de los Tutores:

- **54.1** Identificar los principales problemas relacionados con la trayectoria formativa de los alumnos del Nivel Superior del Instituto. Elevar informes periódicos al Rectorado sobre la deserción de los alumnos y proponer acciones tendientes a solucionar esta problemática. **54.2** Diseñar planes de acción destinados a fortalecer y favorecer las trayectorias de formación de los estudiantes y en particular de los destinatarios de programas de becas y otros estímulos para la educación superior y de
- **54.3** Organizar y coordinar acciones, programas y proyectos de información, orientación y seguimiento de alumnos conjuntamente con otros actores involucrados.

estudiantes que realicen pasantías. Consensuar

dichos planes y acciones con autoridades

superiores y colegas de la Institución.

- **54.4** Mediar e interceder en todas las situaciones de orden académico entre docentes, entre docentes y estudiantes, y entre estudiantes que así lo requieran.
- **54.5** Evaluar la experiencia de trabajo en función de los problemas definidos, sistematizar la información relativa al seguimiento de los destinatarios de programas de becas y otros estímulos para la educación superior, y de los estudiantes que realicen pasantías. (Art. 54 del ROI)

Contacto: tutoresinstitucionaleslv@gmail.com

Estímulos económicos a ingresantes

Recuerden que para acceder a las becas para el nivel terciario se podrán inscribir del 1/03 al 31/03.

IMPORTANTE

- Solo podrán inscribirse en una línea de beca.
- La inscripción consta de tres pasos:
 - Completar datos personales
 - Encuesta
 - Datos académicos (elegir línea de beca a la que se postularán) y FINALIZAR INSCRIPCIÓN.
 El/la estudiante puede guardar parcialmente la información, pero debe FINALIZAR
 INSCRIPCIÓN para postularse a la beca.
- La información que coloque el estudiante en "Datos personales" y "Datos académicos" es una declaración jurada, los datos que allí coloque NO podrán ser modificados una vez finalizada la inscripción.
- Si el alumno no recuerda su usuario y contraseña puede comunicarse al 0800-999-1066.

Líneas de becas

Becas Progresar. Para estudiantes de nivel terciario que cursen en una institución de gestión estatal.

Becas de Educación Superior (GCBA). Para estudiantes ingresantes y se puede renovar durante la carrera. **PRONAFE.** Para estudiantes de Enfermería de nivel terciario universitario y no universitario (inscripción del 1 al 31 de marzo).

Compromiso docente. Deben inscribirse los becarios 2019. Para nuevos postulantes solo está disponible para aquellos que en el 2019 hayan quedado fuera de la beca por no tener cupo en la jurisdicción (inscripción del 1 al 31 de marzo). Esta línea de becas solo estará disponible para los profesorados que hayan sido priorizados por la región. Pueblos originarios. Para estudiantes de formación docente que pertenezcan a un pueblo originario. Deben reinscribirse todos aunque ya hayan sido becarios en 2019 (inscripción del 1 al 31 de marzo).

Estímulos Económicos y Estímulos Económicos para Pueblos Originarios. Deben actualizar su información aquellos que son becarios de esta línea. No está abierta la inscripción para nuevos postulantes. (La actualización de información estará disponible del 1 al 30 de abril).

Centro de Estudiantes Terciarios del Lenguas Vivas

El I.E.S. en Lenguas Vivas Juan Ramón Fernández cuenta con un centro de estudiantes desde el año 2014. El Centro de Estudiantes (CETLV) es un espacio abierto de organización, participación y socialización del estudiantado del nivel terciario. Es la herramienta fundamental de defensa de los derechos de los y las estudiantes a quienes representa.

El CETLV es independiente y autónomo (política y económicamente) respecto de actores, tanto externos como internos, y se rige por su propio estatuto, que asegura la participación del estudiantado en las instancias de debate establecidas por la conducción, que se renueva anualmente en elecciones estudiantiles.

Facebook: https://www.facebook.com/CETLVJRF/

Twitter: https://twitter.com/CETLVok Instagram: @centroterciariolenguas Correo electrónico: cetlv2020@gmail.com

Página web



https://ieslvf-caba.infd.edu.ar